

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4496

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Titulo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Noviembre.)

Núm. 2533

Gobierno Civil.

Multas.—Circular.—Habiendo notado, con profundo disgusto, este Gobierno el poco caso que hacen los Sres. Alcaldes de la provincia de cuantas comunicaciones les son dirigidas, ordenándoles hagan efectivas, los vecinos de sus respectivos terminos municipales, las multas que por uso de armas prohibidas, por infracción al reglamento de carruajes de 13 de Mayo de 1857 y por otros conceptos, me veo en el sensible caso de imponerles; pues no solo desatienden el servicio si no que ni contestan las aludidas comunicaciones he resuelto, para lo sucesivo, que todo Alcalde que terminado el plazo que la ley determina no remita á este Gobierno en papel de pagos al Estado correspondiente las multas que se le manda hacer efectivas, incurrirá en otra igual por desobediencia á mi autoridad.

En el caso de insolvencia de alguno de los que sean multados, se me remitirá el oportuno expediente dentro de un plazo igual al que debía serlo la multa.

Palma 15 Noviembre de 1895,

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2534

Orden público.—Circular.—Habiéndose fugado de la cárcel de Caspe el día 10 de Octubre próximo pasado los presos Bonifacio Sanz Esquera, natural de Montojo de la Vega, de 31 años de edad, casado, zapatero, regular de estatura, pelo, ojos y barba negra y Francisco Fuestrosa Pedrosa, natural de la Rambla, de oficio jornalero, regular de estatura, chato, ojos y bigote negros y con las señas particulares, de una berruga en la parte posterior del cuello y una cicatriz en una de las manos; ordeno á los Sres. Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil, Inspectores y agentes de vigilancia y cuantas autoridades, en esta provincia, dependan de la mía, procedan con toda diligencia, á la busca y captura de los citados individuos, dándome cuenta inmediata, en el caso de ser habidos.

Palma 15 de Noviembre de 1895.

El Gobernador,

Belisario de la Cárcova.

Núm. 2535

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición á las Escuelas públicas vacantes en la provincia de Baleares, nombrados en conformidad á los artículos 17 y 21 del Reglamento de 27 de Agosto de 1894.

Para las Escuelas de niños

Presidente, Dr. D. Magin Verdager Callis.

Vocal, » Pedro Estelrich Fuster Id. » Andrés Morey Amengual.

Id. » Pedro Gamundí Colom.

Id. » Antonio Umbert Vila.

Suplente, » Miguel Porcel Riera. Id. » Lorenzo Rodríguez Sanz.

Para las Escuelas de niñas.

Presidente, Dr. D. Antonio Mestres Gomez.

Vocal, » Pedro Martí Mir Pbro. Id. D.ª Monserrate Juan.

Id. » María Obradors Peris.

Id. » Dolores Rubí Mateu.

Suplente, » Cayetana Alberta Gimenez. Id. » Catalina Ginard Ramis.

Lo que en cumplimiento del art. 22 del precitado Reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector, se publica para general conocimiento.

Palma 14 de Noviembre de 1895.—El Director del Instituto de Baleares, Francisco Manuel de los Herreros.

Núm. 2536

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 82, importe pesetas 210.—Peones (jornales) 35, importe pesetas 46'50.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Sillería arenisca, metros cúbicos 1'142, importe ptas. 9'13.—Transporte de escombros, metros cúbicos 2, importe pesetas 1'38.—Yeso, hectolitros 4'22, importe pesetas 6'96.

Rasante y acequia de las calles de San Miguel, y de Arabí.—Oficiales (jornales) 21, importe pesetas 50'80.—Peones (jornales) 54, importe pesetas 69'50.—Arena de mar, metros cúbicos 4'500, importe pesetas 9.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 35'76.—Sillería arenisca, metros cúbicos 11'284, importe ptas. 90'15.—Transporte de escombros, metros cúbicos 193, importe pesetas 133'77.—Yeso, hectolitros 1'40, importe pesetas 2'31.

Reparación y conservación de la acequia de las calles de Jaime 2.º y San Cayetano.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 26'75.—Peones (jornales) 19, importe pesetas 28'75.—Arena de mar, metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3.—Cemento, kilogramos 1200, importe pesetas 17'88.—Sillería arenisca, metros cúbicos 3'572, importe pesetas 28'52.—Transporte de escombros, metros cúbicos 5'500, importe pesetas 3'79.—Piedra machacada, metros cúbicos 0'500, importe ptas. 1'37.

Reparación y conservación de los afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'500.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 25'500.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 1.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Transporte de escombros, metros cúbicos 4'500, importe pesetas 3'10.—Piedra machacada, metros cúbicos 23, importe pesetas 63'02.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 11, importe pesetas 18.

Murete de la calle de Cuadrado en el Molinar.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 5.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Carros (jornales) 1, importe pesetas 4.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Transporte de escombros, Vicente Camps.—Cemento, Juan Güell.—Sillería, Juan Gil.—Piedra machacada, Bernardo Oliver.

Palma 28 Octubre de 1895.—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 2537

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que se publican en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal

Sesión del día 4 en sustitución de la ordinaria que debía celebrarse el día 2.—Se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad en votación ordinaria.

Dióse cuenta del expediente formado para efectuar el sorteo de los asociados que con los Sres. Concejales forman la Junta municipal para el presente año económico, acordándose señalar cuatro asociados á la 1.ª sección; uno á la 2.ª; cuatro á la 3.ª; dos á la 4.ª y dos á la 5.ª, como igualmente se anuncian al público por diez dias este resultado, dándose luego cuenta de las reclamaciones presentadas. Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

A propuesta del Sr. Riquer, se acordó por unanimidad, prohibir en absoluto la

venta de café artificial por los perjuicios que puede ocasionar al vecindario.

Tambien se acordó por unanimidad que la Capilla de San Ciriaco se adorne el día de la festividad conforme á la costumbre de otros años satisfaciéndose los gastos con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Sesión del día 9.—Quedó aprobado el acta de la sesión anterior.—Se acordó por unanimidad elevar al Gobernador Civil las correspondientes ternas por el nombramiento de vocales que han de componer la Junta local de primera enseñanza.

Se acordó por unanimidad que la instancia y plazo presentado por D. Antonio Prats para edificar una fachada en la casa solar de su propiedad contigua á otra que tambien posee en la calle del Dos de Mayo, fuesen remitidos al Ingeniero encargado de las obras del Puerto para su informe.

Sesión del día 16.—Despues de leida fué aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó por unanimidad designar á los Sres. Verdera, Medina y Tur para que reunidos con los comisionados de Formentera, practiquen la liquidación de débitos y créditos de la época en que ambos pueblos formaban un solo municipio. Tambien se acordó por unanimidad que el martes próximo á las cuatro de la tarde se celebre el sorteo de los vocales de la Junta municipal.

Acordó por unanimidad se instruya el oportuno expediente de reconocimiento de varias casas que se hallaban en estado ruinoso, y se diese cuenta para adoptar la resolución que proceda.

Por mayoría de votos se acordó que debían exceptuarse del oportuno sorteo para la venta de carne y preferencia de los tablajeros, las dos mesas de los lados de la puerta de la carnicería.

Se acordó quedase sobre la mesa el proyecto de ordenanzas municipales.

Y por unanimidad tambien se acordó la instrucción del oportuno expediente para la declaración de utilidad pública del nuevo matadero acompañándose copia del respectivo proyecto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último.

Sesión del día 20, extraordinaria.—Se verificó el sorteo de los asociados que en unión del Ayuntamiento forman la Junta municipal. Sin protesta ni reclamación alguna. En su vista se acordó que se publique su resultado, en la forma prevenida y que se participe por cédula á los designados por la suerte.

Sesión del día 23.—Se dió lectura á las actas de las sesiones celebradas los dias 16 y 20 del actual que fueron aprobadas por unanimidad.—Se acordó aprobar el proyecto de ordenanzas municipales y que fuese remitido al Gobernador Civil para su definitiva aprobación.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.—Se acordó oficiar al Sr. Delegado de Hacienda manifestán-

dole que el servicio de padrones sobre caballerías y carruajes corre á cargo de la Subalterna de Partido y remitiéndole certificado del tanto por ciento acordado por recargo municipal sobre el mismo impuesto.—Se acordó por unanimidad aprobar la proposición del Sr. Medina, para que se cediesen las dos mesas de la carnicería á los tableros que presentasen proposiciones más ventajosas para el público y se comprometería á cumplir las condiciones que igualmente se aprobaron.

Se acordó pasasen á la Comisión de Hacienda para su informe, la proposición del Sr. Wallis para que se arrendase en pública licitación el arbitrio sobre pesas y medidas. Y finalmente se acordó aprobar por unanimidad la proposición del Señor Medina, relativa á la declaración por el Ayuntamiento de utilidad pública, de las obras para el nuevo Matadero, á fin de abreviar los trámites que han de seguirse y la necesidad de dar cuanto antes principio á las obras, al menos las del edificio central que es el que primero debe levantarse.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30.—Quedó constituida la que debe regir durante el presente año económico de 1895-96.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día de ayer.

Y para que conste libro la presente en Ibiza á 4 de Noviembre de 1895.—El Secretario, Ignacio Riquer.—V.º B.º—Verdadera.

Núm. 2538

ALCALDIA DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Octubre último.

Sesión de día 5 Octubre de 1895.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó expedir certificación de varios extremos que constan en el expediente de adopción de medios.

Se admitió la renuncia de la exención alegada por el mozo Miguel Bordoy.

Se acordó cumplimentar la orden de la Dirección general de contribuciones sobre subsanación de errores cometidos en la tasación de la riqueza urbana declarada.

Se acordó comunicar á los interesados en los perjuicios de lo arrasante de la calle del Castellet que nombren perito tasador.

Se presentó y admitió la fianza exigida al depositario de este Ayuntamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 12 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos á D. Sebastián Ramón.

Se enteró el Ayuntamiento del estado en que se encuentra la confección del reparto de consumos.

Se acordó prohibir que se pueda abreviar ganado lanar ni cabrío en los estancos grandes del abrevadero del Leon. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 17 de id.—Se aprobó añadir al cupo de alcoholes el de líquidos.

Se estipuló el contrato con los representantes del gremio de líquidos y alcoholes. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 19 de id.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones.

Se acordó despues de aprobado el padrón de alojamientos exponerlo al público á efectos de reclamación.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Septiembre último.

Al oficio del Sr. Delegado de Hacienda sobre declaración de responsabilidades de los Concejales por no haberse ingresado el primer trimestre de consumos, se acordó oponerse á dicha declaración por no estar los respectivos repartos aprobados.

Se acordó que caso de no encontrar persona alguna que se encargue del expediente de apremio que se sigue al excontratista del Matadero se nombre á un dependiente del Municipio.

Se acordó extraer del Cementerio varios montones de tierra.

Se acordó que tan luego haya fondos disponibles se paguen los haberes á las amas de lactancia.

Se autorizó á varios para verificar la prestación personal en el camino de Son Xot.

Se aprobaron las condiciones á que había de sujetarse el recaudador del impuesto de consumos. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 26 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar un real de plus diario á todos los trabajadores que se ocuparon en la recomposición de la carretera del Algar en el sitio de la Colonia.

Se acordó proceder á la rectificación del padrón municipal de este término.

Se acordó practicar una liquidación al recaudador de este Ayuntamiento.

Se informó una instancia de dos exconcejales de este Ayuntamiento que piden eximirse de responsabilidad por no haberse ingresado el total cupo de consumos del año anterior. Y se levantó la sesión.

Felanitx 4 Noviembre 1895.—Mateo Rosselló, Srio.—V.º B.º—Salvador Vidal.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de día 20 de Octubre.—Se aprobó el presupuesto extraordinario de este Municipio formado para cubrir las deudas que exige la Tesorería de Hacienda á este Municipio. Y se levantó la sesión. De todo lo cual certifico.

Felanitx 4 Noviembre de 1895.—Mateo Rosselló, Srio.—V.º B.º—Salvador Vidal.

Núm. 2539

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Octubre, que forma el Secretario infrascrito en cumplimiento del art. 109 de la vigente Ley municipal.

Día 11 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dispuso la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes anterior.

Se enteró al Ayuntamiento de todas las operaciones de contabilidad efectuadas durante el mismo mes, y de cuatro bajas individuales sobre consumos, acordadas por la Administración de Hacienda.

A petición de Antonio Bisquera Benaser, fué dado de alta en el padrón de vecinos de esta localidad.

Se acordaron varios socorros domiciliarios á vecinos pobres.

Fué aprobada una relación presentada por el actual recaudador de consumos, cuyos contribuyentes figuran por duplicado en el reparto de 1894 á 95.

Se acordó establecer en el corriente año, un turno de prestación personal, cuyo importe figura ya votado en presupuesto, estableciéndose igualmente los precios de relación ó conversión de los jornales, y nombrándose una comisión para llevar á término la confección del padrón consiguiente.

Día 25 en segunda convocatoria.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dispuso el inmediato cumplimiento de cuantas disposiciones comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, en la parte en que á este Municipio se refieren.

Se concedieron varios permisos para efectuar obras de interés particular en la vía pública.

En vista de dos comunicaciones del maestro de obras y perito consultor de este Ayuntamiento Sr. Ferrá, denunciando por ruinosas varios voladizos y fachadas de edificios, se acordó prevenir á sus respectivos dueños procedan á la inmediata reparación de aquellos y demolición de tales fachadas dentro el plazo á cada uno asignado.

Se acordó fuesen pasados á informe de la Comisión de Hacienda los expedientes instruidos contra los contribuyen-

tes morosos por el concepto de constimos de los años 1888 á 89 al de 93 á 94 ambos inclusive, presentados por el recaudador respectivo.

Se acordó replantar los árboles que faltan en las Plazas de la Iglesia y de Santo Domingo, poniéndose de nuevo los que sean necesarios en la otra Plaza de San Francisco, contruyéndose además en la primera dos hileras de poyos con sus correspondientes respaldos de hierro, lo propio que á los existentes en la nombrada Plaza de Santo Domingo.

Se acordó acudir á la Excm. Diputación Provincial en demanda de una subvención ó auxilio con destino á mejorar el estado de los caminos vecinales de este Distrito.

Se acordó socorrer durante quince días á Margarita Garcías Estela.

Se declinó toda responsabilidad que pueda haber á esta Corporación, sobre las Juntas repartidoras de consumos, en vista de la demora que se observa en el cumplimiento de sus deberes.

Por cierto vecino se autorizó á un hijo suyo para que pueda sentar plaza como voluntario para el ejército de Ultramar.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento el sesión del día de ayer, de que certifico en Inca á 9 de Noviembre de 1895.—Pedro Bennasar.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Castañer.

Núm. 2540

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1895 á 96.

Extraordinaria del día 1.º de Julio.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, procediéndose á la elección de cargos en la forma prevenida en los artículos 53 al 56 de dicha Ley, y se acordó señalar los domingos, á las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Ordinaria del día 7 de id.—Se aprobó las actas de la ordinaria de treinta de Junio último é inaugural de primerode Julio.

Se aprobó el nombramiento de Alcaldes de Barrio hechos por la Alcaldía.

Se fijó el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación y se designaron los Sres. Concejales que deben formarlas.

Se nombró Interventor al Concejal don Juan Petrus y Brú, Vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza al Regidor D. Miguel Mascaró Seguí y se reeligió á D. Gabriel Juanico Pujol, Teniente 2.º para el cargo de Presidente de la Junta municipal del Cementerio.

En vista del resultado negativo ofrecido por las subastas celebradas para el arriendo del puerto público número 3 durante 1895-96; se acordó cederlo en arriendo á D. Francisco Mercadal por precio de cincuenta pesetas y condición de que se entenderá terminado el arriendo tan luego como se presente otro cortante solicitando dicho puesto.

Se acordó anunciar la provisión de la Plaza de Maestro de la escuela pública de música.

Día 14 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el nombramiento de Inspector de carnes interino á favor de D. Miguel Gomila Jover por renuncia del que desempeñaba dicha plaza.

También se acordó el nombramiento de D. Juan Pons y Camps Pbro. para desempeñar interinamente el cargo de Capellan de Cementerio por renuncia del que lo desempeñaba, acordándose además publicar la vacante.

Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva una instancia de Antonio Florit Pons pidiendo el señalamiento de la alineación que corresponda á la fachada de la casa n.º 69 de la calle de las Parras.

Día 21 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una circular de la Administración de Hacienda relativa al impuesto de carruajes de lujo y se acordó

imponer el recargo municipal del 100 por 100 sobre dicho impuesto

De conformidad á lo informado por la Comisión de policía urbana, se acordó la alineación de las casas números 91 de la calle de Melians y 69 de la de las Parras.

Se acordó publicar la vacante de la plaza de Inspector de carnes.

Se dió cuenta del expediente instruido para proveer el cargo de Capellan del Cementerio con las instancias presentadas y se acordó confirmar en su nombramiento á D. Juan Pons Camps que la desempeñaba interinamente.

Se determinó el número de secciones en que ha de dividirse este término municipal para proceder á su debido tiempo el sorteo de Vocales asociados, y se acordó su exposición al público.

Se formaron las ternas para el nombramiento de la Junta local de Instrucción primaria.

Se acordó la instrucción del expediente justificativo de la exención de hijo único de padre pobre impedido, sobrevenido al mozo Antonio Sintés Florit con posterioridad á la declaración de soldados.

Se acordó quedara sobre la mesa para su estudio y resolver en la sesión inmediata una instancia de D. Antonio Camps y Pons en la que pide sea repuesto en el cargo de Maestro de la escuela pública de música y se suspenda la convocatoria que se tiene anunciada para la provisión de dicha plaza.

Se acordó el procedimiento de apremio contra los morcosos por derechos de consumos sobre carnes del año 1894-95.

Día 24 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó desestimar la instancia de D. Antonio Camps y Pons citada en el extracto de la sesión anterior.

Se acordó el nombramiento de Maestro de la escuela pública de música á favor de D. Pedro Cardona Seguí.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Gobierno eclesiástico de Menorca aprobando el nombramiento de D. Juan Pons y Camps de Capellan del Cementerio.

Día 4 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder á la formación de los padrones de caballerías y perros para 1895-96.

Se acordó celebrar la festividad de San Lorenzo en la misma forma que el año anterior.

Día 11 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una resolución del Sr. Gobernador de la provincia por la que se desestima un recurso de D. Pedro A. Massanet sobre nombramiento de Inspector de carnes.

Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva una instancia sobre alineación de la casa número 21 de la calle de Oriente.

Se dió cuenta de las relaciones de morcosos por prestación personal y arbitrio sobre perros de 1894-95 y se acordó el procedimiento de apremio.

Extraordinaria del día 11 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se verificó el sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año económico, acordándose se publique su resultado.

Día 18 de id.—Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana, se acordó el señalamiento de alineación á la casa n.º 21 de la calle de Oriente.

Se dió cuenta de una instancia de Marcos Olives y Torres, pidiendo se le faciliten medios para trasladarse con su familia á Argel, y se acordó socorrerle con la cantidad de quince pesetas de los fondos de Beneficencia.

Día 25 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de un acuerdo comunicado por la Comisión provin-

cial declarando soldado condicional al mozo Antonio Sintés Florit.

Dióse cuenta de haberse remitido á la Superior aprobación el reparto de consumos formado para el corriente ejercicio y se acordó autorizar al Señor Alcalde para abrir la cobranza del primer trimestre tan luego se reciba aprobado, acordando además el nombramiento de Recaudador de dicho impuesto á favor de D. Nicolás Riudavets y Guardia.

Se dió cuenta de una instancia de don Antonio R. Camps en la que pide sea elevado á la Superioridad un recurso de lazada que interpone contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de Julio último y fué acordado se repita con informe.

Igual acuerdo se tomó con respecto á otro recurso interpuesto por D. Domingo Pons Villalonga y otros en contra del reparto de consumos del actual año económico.

Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva una instancia de D. Miguel Mascaró Seguí, pidiendo el señalamiento de alineación que corresponda á la pared de un campillo en el camino del Baño que trata de reconstruir.

Día 1.º de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una resolución del Sr. Gobernador de la provincia dictada en un recurso interpuesto por don Jaime Pons y Villalonga.

Igual acuerdo se tomó con respecto á un oficio de la Administración de Hacienda de la provincia en el que manifiesta que á su propuesta y por no tener terminado este Ayuntamiento el reparto de consumos del corriente ejercicio, el Señor Delegado de Hacienda en 19 Agosto último declaró responsables á los individuos de la Corporación y Junta repartidora de consumos del pago de los respectivos trimestres.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe de la Zona de reclutamiento ordenando la presentación en aquella de diez y ocho mozos del reemplazo de 1894, y se acordó comisionar al Secretario para la presentación de dichos mozos, y que se encargara interinamente de la Secretaría el Oficial de la misma.

Se dió cuenta del expediente instruido para proveer la vacante de Inspector de carnes con las instancias y documentos presentados y se nombró para dicho cargo á D. Pedro A. Masanet.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras públicas, se acordó la alineación de una pared de un campillo del camino del Baño.

Se acordó se expedida una certificación del amillaramiento de una casa, solicitada por D. José Orfila.

Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva una instancia de D. Antonio Pons y Pons, pidiendo el señalamiento de la alineación que corresponde á un solar de la calle de San Pedro.

Igual acuerdo se tomó con respecto á otra instancia de D. Joaquin Orfila pidiendo autorización para reformar el portal de la entrada de la casa n.º 12 de la calle Mayor.

Día 8 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la Superioridad el reparto de consumos de 1895-96 y de haber sido abierta la cobranza del primer trimestre, acordando la Corporación, quedar enterado.

Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva una instancia de D. Francisco Vinent Serra pidiendo autorización para abrir un portal y modificar la altura de la pared de una porción de terreno en el camino «Clot de Magister.»

Igual acuerdo se tomó con respecto á otras dos instancias de D. Lorenzo Perez y D. Jaime Mascaró en solicitud de autorización para reformar las fachadas de sus respectivas casas números 14 de la calle de San Juan y 36 de la de las Parras.

Día 15 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una cir-

cular de la Tesorería de Hacienda referente á responsabilidades de los Alcaldes y Concejales para que con sus bienes particulares pagan á la Hacienda los descuentos de Impuestos que se recauden por encabezamiento.

Igual acuerdo se tomó con respecto á un oficio de la Comisión provincial comunicando su acuerdo por el que se declara soldado condicional al mozo del presente reemplazo Pedro Morlá Enrich.

De conformidad con lo informado por las Comisiones respectivas se acordaron la alineación de un solar en la calle de San Pedro y las autorizaciones para reformar los frontis de las casas números 12 de la calle Mayor, 36 de la de las Parras y 14 de la de San Juan y la apertura de un portal y modificación de una pared en el camino «Clot den Magister.»

Se acordó comunicar á D. Pablo R. Cardona y Pomar para asistir al sorteo y entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, señalándole la gratificación de 40 pesetas.

Día 22 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva una instancia de D. Juan D. Salort pidiendo autorización para reformar el frontis de la casa números 14 y 16 de la calle Mayor.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta presentada por D. Juan Pons Moll.

Día 29 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana, se acordó conceder la autorización solicitada para la reforma del frontis de la casa números 14 y 16 de la calle Mayor.

Se dió cuenta de estar terminados los padrones de caballerías y perros y se acordó su exposición al público por término de un mes.

JUNTA MUNICIPAL

Día 31 Agosto.—Quedó constituida la expresada Junta municipal que ha de funcionar durante el presente año económico.

TARIFA de los arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir las atenciones del presupuesto extraordinario formado en el presente ejercicio para satisfacer los atrasos devengados por el Facultativo municipal, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general de consumos.

ARTICULOS	UNIDADES	Precio medio	ARBITRIO	Consumo calculado durante el año.	Producto anual
		Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.
Huevos.	Ciento.	9'00	0'20	119.800	239'60
Quesos.	100 kils.	80'00	3'26	14.000 kils.	456'40
Leche.	100 kils.	12'00	2'00	7.700 kils.	154'00
Paja de cereales.	100 kils.	2'00	0'05	1.600.000 kils.	800'00
Leña.	100 kils.	1'00	0'15	1.100.000 kils.	1650'00
Total.					3300'00

2.º Que aparte del presupuesto y copia correspondiente se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL copia literal de esta acta que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo de quince días se manden á dicha Autoridad los documentos á que la misma se contrae, para que previos los informes prevenidos en la quinta, tenga á bien elevarla al Ilmo. Sr. Ministro de la Gobernación con toda la brevedad posible que demandan los intereses municipales.

Liubí 10 Noviembre de 1895.—El Alcalde, Miguel Fiol.—P. A. del A. y J. M.—Bernardo Jaume, Srío.

Núm. 2542

Don Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

En virtud del presente edicto mediante providencia del día de ayer dada á instancia de D. Marcelino Seguí Michel en los autos ejecutivos que sigue contra D.ª Mag-

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer.

Alayr á 11 de Noviembre de 1895.—Pedro Sintés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Castell.

Núm. 2541

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Copia del acta de discusión y aprobación en Junta municipal del presupuesto extraordinario para el año de 1895 á 96.

Manifestó el Sr. Presidente á la referida Junta que el objeto de la presente reunión tenía por objeto discutir y en su caso aprobar el presupuesto extraordinario presentado por el Ayuntamiento para satisfacer los atrasos devengados por el Facultativo municipal D. Luis Bárcia, que ha permanecido expuesto al público por el término de quince días. Habiéndose presentado contra el mismo una reclamación presentada por el vecino de esta villa don Francisco Perelló y Ferrer, la mayoría de la Junta resuelve desestimarla por improcedente y porque el arbitrio extraordinario sobre especies no gravadas en consumos es el medio menos gravoso para los vecinos de esta población y serían insuficientes los recursos ordinarios para cubrir dichas atenciones. Los vocales D. Antonio Ramis Perelló, D. Juan Ramis Perelló, D. Antonio Perelló Planas y D. Miguel Perelló Ramis, manifiestan que se adhieren en todas sus partes al recurso mencionado.

Discutidos detenidamente los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los recursos de la localidad, se ha acordado por mayoría de nueve contra cuatro, prestarle su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en 3300 pesetas y el de gastos en igual suma.

Vistas las disposiciones legales vigentes, tambien acuerda:

1.º Que se proponga al gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente:

Se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca que se dirá, quedando señalado para su remate el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana en el local que ocupa la Audiencia de este Juzgado.

Una casa sita en esta ciudad, calle de San José números diez y ocho y veinte, antes veinte y cuatro y veinte y seis, lindante por la derecha entrando con casa de Juana Alzina y Carreras, por la izquierda con otra de Antonio Sariego Laspra y por el fondo ó dorso con la de Juan Clar Alquer. Queda justipreciada esta finca en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Una casa sita en esta ciudad, calle de San José números diez y ocho y veinte, antes veinte y cuatro y veinte y seis, lindante por la derecha entrando con casa de Juana Alzina y Carreras, por la izquierda con otra de Antonio Sariego Laspra y por el fondo ó dorso con la de Juan Clar Alquer. Queda justipreciada esta finca en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Una casa sita en esta ciudad, calle de San José números diez y ocho y veinte, antes veinte y cuatro y veinte y seis, lindante por la derecha entrando con casa de Juana Alzina y Carreras, por la izquierda con otra de Antonio Sariego Laspra y por el fondo ó dorso con la de Juan Clar Alquer. Queda justipreciada esta finca en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Una casa sita en esta ciudad, calle de San José números diez y ocho y veinte, antes veinte y cuatro y veinte y seis, lindante por la derecha entrando con casa de Juana Alzina y Carreras, por la izquierda con otra de Antonio Sariego Laspra y por el fondo ó dorso con la de Juan Clar Alquer. Queda justipreciada esta finca en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Una casa sita en esta ciudad, calle de San José números diez y ocho y veinte, antes veinte y cuatro y veinte y seis, lindante por la derecha entrando con casa de Juana Alzina y Carreras, por la izquierda con otra de Antonio Sariego Laspra y por el fondo ó dorso con la de Juan Clar Alquer. Queda justipreciada esta finca en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Una casa sita en esta ciudad, calle de San José números diez y ocho y veinte, antes veinte y cuatro y veinte y seis, lindante por la derecha entrando con casa de Juana Alzina y Carreras, por la izquierda con otra de Antonio Sariego Laspra y por el fondo ó dorso con la de Juan Clar Alquer. Queda justipreciada esta finca en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Una casa sita en esta ciudad, calle de San José números diez y ocho y veinte, antes veinte y cuatro y veinte y seis, lindante por la derecha entrando con casa de Juana Alzina y Carreras, por la izquierda con otra de Antonio Sariego Laspra y por el fondo ó dorso con la de Juan Clar Alquer. Queda justipreciada esta finca en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Una casa sita en esta ciudad, calle de San José números diez y ocho y veinte, antes veinte y cuatro y veinte y seis, lindante por la derecha entrando con casa de Juana Alzina y Carreras, por la izquierda con otra de Antonio Sariego Laspra y por el fondo ó dorso con la de Juan Clar Alquer. Queda justipreciada esta finca en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Una casa sita en esta ciudad, calle de San José números diez y ocho y veinte, antes veinte y cuatro y veinte y seis, lindante por la derecha entrando con casa de Juana Alzina y Carreras, por la izquierda con otra de Antonio Sariego Laspra y por el fondo ó dorso con la de Juan Clar Alquer. Queda justipreciada esta finca en la cantidad de cuatro mil pesetas.

ponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito que previene la condición primera.

4.ª Los títulos de propiedad de dicha finca consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en Mahón á cinco Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Zaldívar.—Ante mí, Juan Trémol, Escribano.

Núm. 2543

CÉDULA DE NOTIFICACION

Por la presente cédula se hace saber á D. Miguel Juan y Nicolau, de ignorado paradero en el concepto de acreedor hipotecario de D. Sebastián Oliver y Font sobre la finca que se dirá, que en el Juzgado de primera instancia de esta Capital y escribanía del infrascrito actuario, penden unos autos ejecutivos promovidos por la Sociedad denominada «Crédito Balear» contra el referido Oliver, cuyo estado es el de haberse de proveer al justiprecio de la espresada finca para que intervenga si quisiere en el avalúo y subasta de la misma.

La finca de que se ha hecho mérito precedente del predio «Alcudiarrom d' amunt» se halla enclavada en el término de Villafranca, mide doce hectáreas, setenta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y linda al Norte con la carretera de Palma á Manacor, al Este con tierra de Antonio Font (a) Tintorer y otra del Sr. Conde de Solterra, al Sur con la de D. Juan Gayá y Amengual y al Oeste con tierra del predio «Alcudiarrom d' abaix.»

Palma 13 Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Sebastian Gazá.

Núm. 2544

D. Juan Vallespir Alcover, Recaudador del Impuesto de consumos de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del impuesto de consumos del corriente ejercicio económico correspondiente á este distrito municipal, tendrá lugar en los días comprendidos entre el catorce y veinte y tres del que cursa, ambos inclusive, desde las ocho á las doce de la mañana y desde las dos á las cuatro de la tarde, en el local de la Recaudación sito en la calle de la Estrella núm. 24.

Manacor trece Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Vallespir.

Núm. 2545

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO

Relación nominal filiada de los individuos inscritos en esta Provincia, que cumplen los diez y nueve años de edad durante el próximo venidero y que con arreglo al art.º 20 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de 17 de Agosto de 1885, quedan exentos de los sorteos para el reemplazo del Ejército y reserva del mismo.

Jaime Ambrós y Palmer, hijo de Mateo y de Francisca, natural de Andraitx y según su partida de bautismo, nació el 17 de Febrero de 1877.

Cienfuegos 20 de Octubre de 1895.—Emilio Banero.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE DEYA

Primer trimestre de 1895 á 1896

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1169'04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		600'00
<i>Cargo.</i>		1769'04
Data por pagos verificados en igual trimestre.		879'38
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		889'66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación.	»	»	»
9 Resultas.	1169'04	»	1169'04
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	600'00	600'00
11 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo.</i>	1169'04	600'00	1769'04

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	22'81	22'81
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	268'20	268'20
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Ampliación.	»	588'37	588'37
13 Resultas.	»	»	»
<i>Data.</i>	»	879'38	879'38

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Deya á 4 de Octubre de 1895.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Deya á 6 de Octubre de 1895.—El Regidor interventor, Juan Ripoll.—El Secretario, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Vives.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Octubre de 1895.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	
1	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
4	3	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
5	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
7	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
8	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
9	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	7	17	»	»	»	17	»	»	»	»	»	»	17

Palma 12 de Octubre de 1895.—El Juez Municipal, Antonio Rosselló.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Octubre de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	1	»	»	»	1
2	1	»	»	1	»	»	»	»	1
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	1	»	1	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	1	1	1
7	»	»	1	1	»	»	»	»	1
8	»	2	»	2	»	»	»	»	2
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	1	1	1
	1	3	1	5	1	»	2	3	8

Palma 12 de Octubre de 1895.—El Juez Municipal, Antonio Rosselló.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BUGER

Primer trimestre de 1895 á 1896

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1066'00
<i>Cargo.</i>		1066'00
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1066'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación.	»	1066'00	1066'00
9 Resultas.	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
11 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo.</i>	»	1066'00	1066'00

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Ampliación.	»	1066'00	1066'00
13 Resultas.	»	»	»
<i>Data.</i>	»	1066'00	1066'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Bugar á 30 de Septiembre de 1895.—El Depositario, Cristóbal Capó.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Bugar á 30 Septiembre de 1895.—El Regidor Interventor, Antonio Buadas.—El Secretario, Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Siquier.